

**LEY N. ° 3950**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia a transferir a favor del municipio Tres Capones, el inmueble individualizado como: Lote 2, Subdivisión de la Fracción b, Lote Agrícola 3, Colonia Azara, municipio Tres Capones, departamento Apóstoles, provincia de Misiones, con superficie de 12,9 hectáreas, según Plano de Mensura N<sup>ro</sup> 22.303; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Mun. 72 – Secc. 05 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 245-B, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Consejo General de Educación en Folio Real Matrícula 4074; con destino a barrio de viviendas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de mayo de dos mil tres.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**

Secretario Legislativo  
a/c. Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**

Presidente  
Cámara de Representantes